

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 4697

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Art. 1º).-MODIFICASE el Art. 1º) de la Ordenanza N° 3799, el que quedará redactado de la siguiente forma:

“Toda persona al comando de automóviles o motovehículos que realice en la vía pública maniobras peligrosas, como las denominadas “Willy” o aceleración injustificada “ que puedan comprometer su propia seguridad y la de terceros, como las mencionadas , será sancionada con multas de 250 – (doscientos cincuenta) U.M. (Unidad de Multa). Se establece la Unidad de Multa en \$ 1,00 (Pesos uno).-”

Art. 2º).- INCORPORASE al Art. 2º) de la Ordenanza N° 3799 , el siguiente párrafo:

“ Se considera “aceleración injustificada” a las situaciones en que el conductor de automóviles o motos de alta cilindrada, en forma súbita e inesperada y sin razón que lo justifique, aumente la velocidad de manera exagerada, creando una situación de riesgo y de verdadero peligro para terceros ”.-

Art.3º).-REGISTRESE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de San Francisco, a los veintiséis días del mes de octubre de mil novecientos noventa y nueve.-